



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 395 del año 2018

CONTRA: BETANCUR TEJADA MANUEL DE JESUS
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1039022070

RADICADO N°: 2018-395

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 395 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-395 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468863 de fecha 2 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2468863 de fecha 22 de junio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **BETANCUR TEJADA MANUEL DE JESUS**, con identificación N° **1039022070**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **BETANCUR TEJADA MANUEL DE JESUS**, con identificación N° **1039022070**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2468863 de fecha 22 de junio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468863 2 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 396 del año 2018

CONTRA: DOMINGUEZ REDONDO JULIAN E4STEBAN
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 98656308

RADICADO N°: 2018-396

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 396 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-396 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002773375 de fecha 9 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2773375 de fecha 9 de junio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **DOMINGUEZ REDONDO JULIAN E4STEBAN**, con identificación N° **98656308**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454)** para la vigencia fiscal 2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **DOMINGUEZ REDONDO JULIAN E4STEBAN**, con identificación N° **98656308**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2773375 de fecha 9 de junio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002773375 9 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS**

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 397 del año 2018

CONTRA: GIL IBARRA DAIRO ALONSO
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 15533586
RADICADO N°: 2018-397

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 397 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-397 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468869 de fecha 7 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2468869 de fecha 22 de junio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **GIL IBARRA DAIRO ALONSO**, con identificación N° **15533586**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **GIL IBARRA DAIRO ALONSO**, con identificación N° **15533586**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2468869 de fecha 22 de junio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468869 7 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA**



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

(30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454)** para la vigencia fiscal **2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 398 del año 2018

CONTRA: ALVAREZ CARDONA ANDERSON
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1037616956
RADICADO N°: 2018-398

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 398 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-398 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468871 de fecha 8 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2468871 de fecha 22 de junio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **ALVAREZ CARDONA ANDERSON**, con identificación N° **1037616956**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **BO2**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$ 183.854)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) ALVAREZ CARDONA ANDERSON, con identificación N° **1037616956**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2468871 de fecha 22 de junio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468871 8 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **BO2**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **OCHO (8)** salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$183.854)** para la vigencia fiscal **2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 399 del año 2018

CONTRA: AREIZA FLOREZ DONOBAN
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 98765555

RADICADO N°: 2018-399

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 399 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-399 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468877 de fecha 16 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2468877 de fecha 8 de julio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **AREIZA FLOREZ DONOBAN**, con identificación N° **98765555**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) AREIZA FLOREZ DONOBAN, con identificación N° **98765555**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2468877 de fecha 8 de julio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468877 16 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA**



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

(30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454)** para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 400 del año 2018

CONTRA: ARBOLEDA JOHN HADER
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1036604000

RADICADO N°: 2018-400

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 400 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-400 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 99999999000002773768 de fecha 24 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2773768 de fecha 12 de julio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **ARBOLEDA JOHN HADER**, con identificación N° **1036604000**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **ARBOLEDA JOHN HADER**, con identificación N° **1036604000**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2773768 de fecha 12 de julio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 99999999000002773768 de fecha 24 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA**



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

(30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454)** para la vigencia fiscal **2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 401 del año 2018

CONTRA: DIAZ MORENO PABLO
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1037640822
RADICADO N°: 2018-401

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 401 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-401 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468889 de fecha 25 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2468889 de fecha 12 de julio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **DIAZ MORENO PABLO**, con identificación N° **1037640822**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **DIAZ MORENO PABLO**, con identificación N° **1037640822**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2468889 de fecha 12 de julio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468889 de fecha 25 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE**



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

(15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 402 del año 2018

CONTRA: MESA CANO JOHN JAIRO
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 71689353
RADICADO N°: 2018-402

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 402 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-402 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468890 de fecha 22 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2468890 de fecha 12 de julio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **MESA CANO JOHN JAIRO**, con identificación N° **71689353**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **MESA CANO JOHN JAIRO**, con identificación N° **71689353**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2468890 de fecha 12 de julio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468890 de fecha 22 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA**



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

(30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454)** para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 403 del año 2018

CONTRA: RIOS ARBOLEDA SEBASTIAN
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1039023167

RADICADO N°: 2018-403

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 403 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-403 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 99999999900002468891 de fecha 22 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2468891 de fecha 12 de julio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **RIOS ARBOLEDA SEBASTIAN**, con identificación N° **1039023167**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **B02**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$ 183.854)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **RIOS ARBOLEDA SEBASTIAN**, con identificación N° **1039023167**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2468891 de fecha 12 de julio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 99999999900002468891 de fecha 22 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **B02**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **OCHO (8)** salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$183.854)** para la vigencia fiscal **2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 404 del año 2018

CONTRA: SANCHEZ MONTOYA SERGIO
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1015277229
RADICADO N°: 2018-404

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 404 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-404 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 99999999900002773800 de fecha 22 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2796081 de fecha 22 de julio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **SANCHEZ MONTOYA SERGIO**, con identificación N° **1015277229**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454)** para la vigencia fiscal 2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) SANCHEZ MONTOYA SERGIO, con identificación N° 1015277229, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2796081 de fecha 22 de julio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 99999999900002773800 de fecha 22 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS**

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 405 del año 2018

CONTRA: HERRERA GALLEGO JORGE WILLIAM
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1038766552
RADICADO N°: 2018-405

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 405 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-405 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468898 de fecha 29 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2468898 de fecha 25 de julio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **HERRERA GALLEGO JORGE WILLIAM**, con identificación N° **1038766552**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **HERRERA GALLEGO JORGE WILLIAM**, con identificación N° **1038766552**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2468898 de fecha 25 de julio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468898 de fecha 29 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 406 del año 2018

CONTRA: NOREÑA OCHOA JULIO CESAR
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 71293268
RADICADO N°: 2018-406

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 406 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-406 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 99999999900002468900 de fecha 30 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2468900 de fecha 25 de julio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **NOREÑA OCHOA JULIO CESAR**, con identificación N° **71293268**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **B01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$ 183.854)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **NOREÑA OCHOA JULIO CESAR**, con identificación N° **71293268**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2468900 de fecha 25 de julio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 99999999900002468900 30 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **B01**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **OCHO (8)** salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$183.854)** para la vigencia fiscal **2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 407 del año 2018

CONTRA: DIEZ CLARIVEL MARIA
O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 43479600
RADICADO N°: 2018-407

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 407 DE 7 de junio de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-407 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468901 de fecha 31 de mayo de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2468901 de fecha 26 de julio de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **DIEZ CLARIVEL MARIA**, con identificación N° **43479600**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D02**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **DIEZ CLARIVEL MARIA**, con identificación N° **43479600**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2468901 de fecha 26 de julio de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002468901 31 de mayo de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D02**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA**



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

(30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454)** para la vigencia fiscal **2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	
Fecha de publicación en página web	7 de junio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co